



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 2 de julio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de referirme a la resolución 2532 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” y aprobada el 1 de julio de 2020. La resolución 2532 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los documentos conexos:

- Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo 1), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/607;
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos 2 a 16);
- Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos 17 a 23).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Anexo 1

### **Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad**

[Original: francés e inglés]

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Francia y Túnez, relativo al tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Ese proyecto de resolución se presentó como borrador (S/2020/607, véase el apéndice).

En calidad de Presidente del Consejo, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el martes 30 de junio de 2020, a las 11.00 horas, y concluirá el miércoles 1 de julio de 2020, a las 11.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el miércoles 1 de julio de 2020 por la tarde.

(Firmado) Nicolas **de Rivière**  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Consejo de Seguridad

Provisional  
28 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

### Francia y Túnez: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Expresando* grave preocupación por el efecto devastador de la pandemia de COVID-19 en todo el mundo, especialmente en los países asolados por conflictos armados, los que se encuentran en situaciones de posconflicto o los afectados por crisis humanitarias,

*Reconociendo* que las condiciones de violencia e inestabilidad que se dan en las situaciones de conflicto pueden exacerbar la pandemia, y que, a la inversa, la pandemia puede exacerbar las consecuencias humanitarias negativas de las situaciones de conflicto,

*Reconociendo* que los avances en materia de consolidación de la paz y desarrollo logrados por los países en transición y los países en situaciones posconflicto podrían quedar anulados por el brote de la pandemia de COVID-19,

*Recalcando* que la lucha contra esta pandemia requiere mayor cooperación y solidaridad a nivel nacional, regional e internacional, así como una respuesta internacional coordinada, inclusiva, amplia y global en que las Naciones Unidas desempeñen una función clave de coordinación,

*Encomiando* la contribución y el compromiso constantes del personal nacional e internacional de salud y socorro humanitario para responder urgentemente a la pandemia de COVID-19,

*Reconociendo* las iniciativas y medidas propuestas por el Secretario General en relación con la respuesta a las posibles repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los países afectados por conflictos, en particular su llamamiento a favor de un alto el fuego mundial inmediato,

*Habiendo considerado* la resolución 74/270, “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2020,

*Reconociendo* la puesta en marcha por las Naciones Unidas del Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19, que sitúa a las personas en el centro de la respuesta,

*Considerando* que es probable que el alcance sin precedentes de la pandemia de COVID-19 ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Exige* el cese general e inmediato de las hostilidades en todas las situaciones de las que se ocupa y *apoya* los esfuerzos realizados por el Secretario General y sus Representantes y Enviados Especiales a ese respecto;

2. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que realicen de inmediato una pausa humanitaria duradera de al menos 90 días consecutivos, a fin de permitir la entrega sostenida de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin trabas, la prestación de los servicios conexos por agentes humanitarios imparciales, de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y las evacuaciones médicas, con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados, según proceda;

3. *Afirma* que este cese general e inmediato de las hostilidades y esta pausa humanitaria no se aplicarán a las operaciones militares dirigidas contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), Al-Qaida y el Frente Al-Nusra (FAN), todas las demás personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida o el EIIL, y otros grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad;

4. *Solicita* al Secretario General que ayude a garantizar que todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de conformidad con sus respectivos mandatos, aceleren su respuesta a la pandemia de COVID-19 haciendo especial hincapié en los países necesitados, como los que se encuentran en situaciones de conflicto armado o están afectados por crisis humanitarias;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente información actualizada sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas por hacer frente a la pandemia de COVID-19 en los países que se encuentran en situaciones de conflicto armado o están afectados por crisis humanitarias, así como sobre las repercusiones de la COVID-19 en la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de cumplir las tareas prioritarias previstas en su mandato;

6. *Solicita* al Secretario General que dé instrucciones a las operaciones de mantenimiento de la paz para que presten apoyo, conforme a sus mandatos y capacidades, a las autoridades de los países anfitriones en sus esfuerzos por contener la pandemia, especialmente para facilitar el acceso humanitario, incluso a los campamentos de desplazados internos y refugiados, y permitir las evacuaciones médicas, y *solicita además* al Secretario General y a los Estados Miembros que adopten todas las medidas adecuadas para proteger la seguridad y la salud de todo el personal de las Naciones Unidas en las operaciones de paz de la Organización, manteniendo al mismo tiempo la continuidad de las operaciones, y que tomen medidas adicionales para impartir capacitación al personal de mantenimiento de la paz sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la propagación de la COVID-19;

7. *Reconoce* el papel fundamental que están desempeñando las mujeres en las actividades de respuesta a la COVID-19, así como el desproporcionado impacto negativo que tiene la pandemia, especialmente a nivel socioeconómico, en las mujeres y las niñas, la infancia, los refugiados, los desplazados internos, las personas de edad y las personas con discapacidad, y *pide* que se adopten medidas concretas para reducir al mínimo ese impacto y garantizar la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y la juventud en la preparación y aplicación de una respuesta adecuada y sostenible a la pandemia;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

**Anexo 2****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 30 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (S/2020/607).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de resoluciones en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de COVID-19, me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

*(Firmado)* **Marc Pecsteen de Buytswerve**  
Embajador  
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

### Anexo 3

#### **Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Quisiera agradecerle a usted y a su equipo, Sr. Presidente, por su firme apoyo para facilitar el procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor del proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez relativo a la pandemia de enfermedad por coronavirus (S/2020/607).

*(Firmado)* **Zhang Jun**  
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

**Anexo 4****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Me remito a su carta de fecha 30 de junio de 2020 relativa al proyecto de resolución S/2020/607 sobre la enfermedad por coronavirus, en relación con el tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

*(Firmado)* José **Singer Weisinger**  
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

**Anexo 5**

**Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle, Sr. Presidente, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución sobre la enfermedad por coronavirus (S/2020/607), relativo al tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

*(Firmado)* **Sven Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

**Anexo 6****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 30 de junio de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución, presentado como borrador por Francia y Túnez bajo la signatura S/2020/607, en relación con el tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Francia vota a favor.

*(Firmado)* Nicolás **de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

**Anexo 7**

**Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle, Sr. Presidente, en respuesta a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 30 de junio de 2020 por la que se inicia un procedimiento de votación por escrito sobre el proyecto de resolución S/2020/607, de conformidad con los procedimientos acordados por los miembros del Consejo de Seguridad que figuran en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), que Alemania vota a favor del proyecto de resolución S/2020/607, relativo tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

**Anexo 8****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en referencia a la carta de fecha 30 de junio de 2020 del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en relación con el proyecto de resolución sobre la enfermedad por coronavirus (S/2020/607).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Dian Triansyah **Djani**  
Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

## Anexo 9

### **Carta de fecha 30 de junio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 30 de junio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que expresen su voto sobre el proyecto de resolución (S/2020/607) presentado por Francia y Túnez en relación con el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

De conformidad con los procedimientos temporales acordados para la aprobación de resoluciones debido a las restricciones impuestas por la pandemia de la enfermedad coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Abdou **Abarry**  
Embajador  
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

**Anexo 10****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia**

Tengo el honor, Sr. Presidente, de acusar recibo de su carta de 30 de junio de 2020, relativa al procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución relacionado con el tema del programa “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” (S/2020/607).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad en vigor durante la vigencia de las restricciones impuestas a los movimientos en Nueva York, como resultado de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que aparece descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/607.

(Firmado) Vassily Nebenzia  
Embajador  
Representante Permanente de la Federación de Rusia  
ante las Naciones Unidas

## Anexo 11

### **Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/607) presentado por Francia y Túnez en relación con el tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

A este respecto, Sr. Presidente, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución antes mencionado.

*(Firmado)* Inga Rhonda **King**  
Embajadora  
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas  
ante las Naciones Unidas

**Anexo 12****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Me remito, Sr. Presidente, a su carta de fecha 30 de junio de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus, que figura en el documento S/2020/607.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución antes mencionado.

*(Firmado)* Jerry Matthews **Matjila**  
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

## Anexo 13

### **Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 30 de junio de 2020 enviada por el Representante Permanente de Francia en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en relación con el proyecto de resolución presentado por Túnez y Francia relativo al tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2020/607, deseo informarle, Sr. Presidente, de que Túnez vota a favor de ese proyecto de resolución.

*(Firmado)* Kais **Kabtani**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

**Anexo 14****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente  
del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 30 de junio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/607, relativo al tema del programa “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

*(Firmado)* Jonathan **Allen**

Embajador

Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

## **Anexo 15**

### **Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En cuanto al proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez en relación con el tema del programa “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” (S/2020/607) los Estados Unidos votan a favor.

*(Firmado)* **Kelly Craft**  
Embajadora  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

**Anexo 16****Carta de fecha 30 de junio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 30 de junio de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de resolución relacionado con el tema del programa titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que figura en el documento S/2020/607, deseo informarle por medio de la presente, Sr. Presidente, de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**  
Embajador  
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

**Anexo 17****Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun**

[Original: chino e inglés]

China votó a favor del proyecto de resolución sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (S/2020/607). La COVID-19 es el desafío mundial más grave que enfrenta el mundo hoy día. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y, en este momento crítico, el Consejo tiene el deber de adoptar medidas dentro de su mandato para hacer frente a las repercusiones negativas de la COVID-19 sobre la paz y la seguridad internacionales.

La aprobación de la resolución 2532 (2020) demuestra el consenso general de los miembros del Consejo y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la promoción de funciones más importantes para las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como la solidaridad y la cooperación en la lucha contra la COVID-19. Demuestra el liderazgo del Consejo y su capacidad de actuar. Es un logro importante para el Consejo y las Naciones Unidas y un triunfo del multilateralismo. China agradece a Francia y Túnez sus incansables esfuerzos como corredactores y valora la actitud responsable y cooperativa de la gran mayoría de los miembros del Consejo.

Esta resolución no fue fácil de aprobar. Un país insistió en una postura unilateral, haciendo caso omiso del llamado de la comunidad internacional. Se retractó de sus palabras y rompió su promesa y el consenso, y dilató el proceso de consultas una y otra vez. De ese modo, se impidió que el Consejo adoptara medidas para apoyar el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial y el Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19. Ese país también se ha negado a levantar las medidas coercitivas unilaterales contra los países pertinentes, haciendo caso omiso del llamamiento del Secretario General y de los países de todo el mundo para que lo haga. Ello ha exacerbado el sufrimiento de civiles inocentes y ha agudizado la crisis humanitaria en algunos países y regiones en medio de la COVID-19.

Desde el principio, China ha venido apoyando el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial y el Plan Mundial de Respuesta Humanitaria, y ha manifestado su apoyo en distintas ocasiones. Más recientemente, China fue uno de los 172 Estados Miembros y observadores que emitieron la declaración conjunta de apoyo al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial. China participó de manera constructiva en las consultas sobre la resolución, trabajó incansablemente con la mayoría de los miembros del Consejo para lograr el consenso más amplio posible y demostró máxima flexibilidad. Por consiguiente, hemos logrado superar todos los obstáculos para asegurar que el Consejo pueda enviar un mensaje de solidaridad y cooperación positivo en estos momentos difíciles.

China aprecia que en la resolución se haga referencia a la resolución 74/270 de la Asamblea, en la que se refleja el pleno reconocimiento por los Estados Miembros del papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud en la lucha mundial contra la COVID-19. Además, China acoge con agrado la inclusión del concepto de centrarnos en las personas, que coadyuva a la eliminación de las causas fundamentales de los conflictos y es sumamente significativo, ya que refleja las demandas y preocupaciones de los países en desarrollo.

China insta a la comunidad internacional a que aproveche la oportunidad de la aprobación de la resolución 2532 (2020) para alentar a las partes en conflicto a que respondan al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial, cesen de inmediato las hostilidades, colaboren en la lucha contra la COVID-19, salven

vidas, se comprometan a resolver las controversias de manera pacífica por medios políticos y diplomáticos, garanticen el acceso a la asistencia humanitaria y mejoren la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

La COVID-19 es el enemigo común de la humanidad. Frente a esa prueba sin precedentes, todos los países deberían centrarse en las personas, anteponer siempre la vida y la salud de ellas y hacer todo lo posible por salvar vidas. Debemos tener una actitud responsable y adoptar medidas firmes para luchar contra el virus. Además, debemos guiarnos por la ciencia y rechazar la politización, la difamación y la estigmatización. La comunidad internacional debe cooperar y trabajar de consuno en la lucha contra la COVID-19 y, en particular, ayudar a los países en desarrollo en ese sentido.

China siempre ha dado máxima prioridad a la vida de las personas. Ha adoptado las medidas más amplias, exhaustivas y estrictas, que han contribuido a controlar el brote al menor costo posible. Al mismo tiempo, China trabaja para la recuperación en colaboración con la comunidad internacional. Ha prestado apoyo a más de 150 países y organizaciones internacionales, incluidos todos los que figuran en el programa del Consejo.

La aprobación de la resolución 2532 (2020) por el Consejo demuestra una vez más que el multilateralismo es la única opción correcta en un mundo que afronta múltiples desafíos. El unilateralismo, por el contrario, no tiene ningún apoyo y solo llegará a un callejón sin salida. En esta coyuntura difícil, China apoya firmemente al multilateralismo, a la gran mayoría de los Estados Miembros y a la equidad y la justicia. Exhorta a todos los países a que prevean una comunidad mundial con un futuro común, promuevan el multilateralismo, fortalezcan la solidaridad y la colaboración y defiendan los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el sistema internacional centrado en las Naciones Unidas para crear juntos un futuro mejor para la humanidad.

## Anexo 18

### **Declaración de la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2532 (2020) sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Agradecemos los esfuerzos realizados por Túnez y Francia, en calidad de corredactores, para facilitar las negociaciones. También encomiamos a todos los miembros del Consejo por su compromiso constructivo y su espíritu de avenencia para garantizar que el Consejo dé muestras de su disposición y unidad a la hora de tratar la cuestión.

Como ha dejado muy claro el Secretario General, la pandemia de COVID-19 es una crisis sanitaria con efectos de gran alcance, incluso en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad. Por lo tanto, La aprobación de esa resolución por el Consejo es un compromiso positivo, sin embargo, largamente esperado.

Votamos a favor de la resolución porque consideramos que la COVID-19 tiene un enorme efecto en las situaciones de seguridad y humanitaria, en particular las que figuran en el programa del Consejo. Por consiguiente, es importante hacer saber con firmeza a todas las partes en el conflicto armado que cesen las hostilidades y hagan una pausa humanitaria a fin de garantizar la prestación de asistencia humanitaria y el acceso a ella.

Esa resolución es también un paso importante para asegurar una respuesta acelerada a la pandemia de COVID-19 en los países y situaciones afectados por conflictos armados y crisis humanitarias. En ella se pide a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidas las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, que apoyen a los países receptores y sigan realizando las tareas que se les han encomendado, garantizando al mismo tiempo la seguridad y la salud de su personal.

Indonesia considera que, habida cuenta del carácter sin precedentes de la pandemia de COVID-19, es necesaria una respuesta internacional coordinada. Las Naciones Unidas deben estar a la altura de las circunstancias y debemos demostrar que apoyamos el papel de todos los órganos de las Naciones Unidas en ese sentido.

Para concluir, quisiéramos rendir homenaje a todo el personal de primera línea en la vanguardia de la batalla contra la COVID-19, incluido el personal internacional de salud y socorro humanitario.

**Anexo 19****Declaración de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

[Original: inglés y ruso]

La delegación de Rusia votó a favor de la resolución 2532 (2020), relativa a la lucha contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), redactada por Francia y Túnez.

Aunque los corredactores no tuvieron plenamente en cuenta todos nuestros planteamientos, decidimos apoyar un documento de importancia excepcional para toda la comunidad internacional. Las difíciles negociaciones, que, sin embargo, condujeron a un acuerdo sobre el texto de la resolución, demostraron que los miembros del Consejo de Seguridad pueden dejar de lado sus estrechos intereses nacionales y responder a los desafíos mundiales de nuestro tiempo.

Quisiéramos señalar que en la resolución se incluye una referencia a las medidas propuestas por el Secretario General para responder a los posibles efectos de la pandemia de COVID-19 en los países afectados por conflictos armados. Quisiéramos recordar que, en su informe de marzo de 2020 titulado “Responsabilidad compartida, solidaridad mundial: respuesta a los efectos socioeconómicos de la COVID-19”, el Secretario General subraya la urgente necesidad de renunciar a las sanciones unilaterales, que limitan gravemente la capacidad de los países de responder a los desafíos relacionados con la pandemia.

También apoyamos plenamente el llamamiento del Secretario General de 23 de marzo en favor de un alto el fuego mundial. La Federación de Rusia fue una de las primeras en responder oficialmente publicando una declaración al día siguiente por conducto de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

Consideramos sumamente importante que en el texto de la resolución se establezca claramente que la pausa humanitaria y el cese de las hostilidades no se aplican a las operaciones de lucha contra el terrorismo. Observamos con preocupación que algunas fuerzas negativas ya están tratando de aprovechar la situación actual para obtener algunos beneficios sobre el terreno. Nos preocupa, en particular, el aumento de la actividad terrorista en la subregión sahelosahariana, que ya está afrontando una grave crisis humanitaria. Eso pone de relieve la importancia de la excepción de la lucha contra el terrorismo acordada por el Consejo.

Observamos que en la resolución se subraya la importancia de que se dé una respuesta internacional coordinada, inclusiva, amplia y mundial a la pandemia de COVID-19, en la que las Naciones Unidas desempeñen una función de coordinación fundamental. Semejante tarea se inscribe en nuestros esfuerzos constantes por apoyar a la Organización Mundial de la Salud (OMS) como órgano rector y coordinador de los esfuerzos internacionales encaminados a proteger y promover la salud pública. Subrayamos el papel crucial de ese órgano especializado del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la coherencia de la respuesta multilateral a la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones, especialmente los aspectos médicos de la respuesta mundial al brote. La OMS es el principal mecanismo que moviliza los esfuerzos de todas las naciones para luchar contra epidemias e infecciones como la que estamos presenciando actualmente. Consideramos sumamente importante que la comunidad internacional apoye conjuntamente la labor de la OMS.

La pandemia, que —podemos decirlo sin exagerar— arrasó con el mundo entero y cambió el curso habitual de la vida cotidiana, congeló economías y continentes enteros, demostró claramente que la humanidad debe estar unida para contrarrestar los retos mundiales. Hoy el Consejo de Seguridad ha contribuido a hacer justamente eso.

**Anexo 20****Declaración de la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Inga Rhonda King**

San Vicente y las Granadinas acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2532 (2020), en la que se reconoce que la amplitud sin precedentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) probablemente ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La COVID-19 requiere la reiteración de un compromiso firme con los valores del multilateralismo a fin de abordar los problemas sanitarios, socioeconómicos, políticos y de seguridad interrelacionados de la crisis, y de estimular una recuperación sostenible e integradora que sirva los intereses de todos los pueblos y naciones. A ese fin, nuestra delegación considera que apoyar esta resolución, que sienta las bases para un cese inmediato de las hostilidades en todas las situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo, es una obligación, ya que permite a los países afectados por el conflicto el tiempo y el espacio necesarios para reparar sus fracturas sociales y reconstruirse para responder mejor a la COVID-19.

Habida cuenta de las consecuencias desproporcionadas de la pandemia en el mundo en desarrollo, incluidas las que se derivan de las medidas de confinamiento, las perturbaciones de la cadena de suministro, la fuerte disminución de las remesas y la reducción general de los viajes, el comercio y otras actividades económicas, debemos dirigir nuestra mirada colectiva hacia la creación de capacidad, la reducción de las desigualdades y la promoción de la justicia social y económica para todos, de conformidad con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De lo contrario, podemos esperar un mayor agravamiento de las tensiones sociales en numerosas sociedades afectadas por los conflictos.

También debemos abordar las urgentes necesidades humanitarias que la pandemia ha exacerbado. Por ello, acogemos con agrado los llamamientos a favor de una pausa humanitaria sostenida durante al menos 90 días consecutivos a fin de permitir la entrega segura, sin obstáculos y sostenida de asistencia humanitaria, de conformidad con los principios del derecho internacional. También hacemos hincapié en el llamamiento para que las operaciones de mantenimiento de la paz presten un apoyo fundamental, en el marco de sus mandatos y capacidades, a las autoridades del país receptor, y pedimos, además, que se ponga fin de inmediato a todas las medidas económicas unilaterales coercitivas que obstaculizan los esfuerzos nacionales encaminados a responder a la pandemia y socavan la cooperación multilateral en un momento en que esta es sumamente crucial.

A medida que la actual pandemia, de la que no hemos experimentado nada que se le parezca en más de un siglo, sigue causando estragos en nuestras sociedades y economías, debemos reiterar nuestro compromiso colectivo con la cooperación sanitaria mundial mediante la forja de redes eficaces que faciliten con celeridad la detección temprana, la prevención, el tratamiento y la respuesta. También debemos volver a comprometernos a prestar protección social a los más vulnerables.

**Anexo 21****Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Jerry Matjila**

Sudáfrica votó hoy a favor de la resolución 2532 (2020), relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que figura en el documento S/2020/607. Sin embargo, quisiéramos dar la siguiente explicación de voto.

Sudáfrica reitera su posición de que la función del Consejo de Seguridad en relación con las emergencias mundiales de salud pública debe entenderse claramente y vincularse a las cuestiones que entran directamente en el ámbito del mandato del Consejo. También deseo dejar constancia de las observaciones siguientes sobre el fondo del texto.

Es lamentable que la resolución que tenemos ante nosotros haya excluido elementos clave relacionados con la lucha contra la pandemia de COVID-19, así como con su impacto. El Secretario General pidió el 23 de marzo un alto el fuego a nivel mundial y una pausa humanitaria a fin de centrar la atención plena en la lucha contra la pandemia y mitigar con éxito sus efectos. Posteriormente pidió que se renunciara a medidas y sanciones para permitir que las sociedades y los Gobiernos afectados se aseguraran la tan necesaria asistencia humanitaria, suministros médicos y vitales y equipo de protección personal.

A raíz de ese llamamiento, el Consejo fue informado en numerosas ocasiones por la Secretaría y representantes de la sociedad civil acerca de las graves repercusiones de las sanciones en los ciudadanos de a pie. Por lo tanto, lamentamos que en la resolución se haya pasado por alto el tratamiento del impacto de las sanciones o las medidas coercitivas unilaterales, a pesar del llamamiento del Secretario General.

Además, Sudáfrica se siente consternada por el hecho de que en la versión final de la resolución se haya eliminado el reconocimiento del papel fundamental y el liderazgo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la lucha contra la pandemia de COVID-19. Sudáfrica reitera el papel indispensable de la OMS y encomia su labor de asistencia a los países y organizaciones regionales afectados para superar la pandemia de COVID-19. Subrayamos la necesidad vital de la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional con la OMS para ganar la lucha contra la pandemia de COVID-19. La resolución debería haber recogido esa necesidad.

## **Anexo 22**

### **Declaración del Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Jonathan Allen**

El Reino Unido expresa su agradecimiento a las delegaciones de Francia y Túnez por su incansable paciencia durante muchos meses para llevar adelante la resolución 2532 (2020). Las encomiamos por su ingenio y flexibilidad al proponer las concesiones necesarias para permitir su aprobación hoy.

El Reino Unido apoya decididamente la exigencia central de la resolución por la que se insta a una cesación general e inmediata de las hostilidades. Como se subraya en la resolución, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha ejercido efectos devastadores en todo el mundo, especialmente en los países asolados por conflictos armados o afectados por crisis humanitarias. Acogemos con especial satisfacción el hecho de que en la resolución se reconozca el papel fundamental que desempeñan las mujeres en las actividades de respuesta a la COVID-19.

Si bien nos complace que los miembros del Consejo hayan logrado aprobar la resolución, el retraso en el que han incurrido en su aprobación desde que el Secretario General hizo el llamamiento al alto el fuego el 23 de marzo es muy decepcionante. No debemos demorarnos más. Exhortamos a todas las partes en conflicto a que tomen medidas con arreglo a esta resolución, por el bien de sus propios pueblos y con el fin de que el mundo pueda erradicar de la mejor manera posible la COVID-19. Ahora, si esas partes no cesan las hostilidades o no permiten el acceso de la ayuda humanitaria, el Consejo debe asegurarse de que rindan cuentas por ello.

Esperamos con interés la información actualizada que el Secretario General ha de facilitar al Consejo y le agradecemos su liderazgo en esta cuestión.

## Anexo 23

### **Declaración de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América**

Durante nuestra participación en la lucha contra la propagación de esta pandemia, hemos insistido constantemente en la necesidad de transparencia absoluta y objetividad y de que se realice un intercambio oportuno de datos e información de salud pública con la comunidad internacional. También hemos subrayado la importancia que reviste la recopilación de datos precisos, con base científica, y el análisis del origen, las características y la propagación del virus. Si bien los Estados Unidos apoyan en general la resolución 2532 (2020), aprobada hoy, quisiéramos señalar que en ella no se ha incluido una disposición crucial para hacer hincapié en la transparencia y el intercambio de datos como aspectos fundamentales en la lucha contra este virus. Hemos expresado constantemente esta inquietud a lo largo del proceso de consultas sobre la resolución.

Además, quisiéramos señalar que los Estados Unidos apoyan el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial, al tiempo que reconocen la necesidad imperiosa de que en las operaciones esenciales de lucha contra el terrorismo se siga luchando contra aquellos terroristas que tratan de explotar esta pandemia, así como destacar que, por supuesto, en ninguna parte del tenor de esta resolución se restringen ni se pretenden restringir las acciones de los Estados en el ejercicio de su derecho inherente a la soberanía y la legítima defensa, de conformidad con el derecho internacional. Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por las partes en los conflictos armados con objeto de respetar los acuerdos de alto el fuego existentes e instamos a que se sigan realizando esfuerzos para negociar nuevos acuerdos de alto el fuego por motivos humanitarios en cumplimiento de los compromisos políticos expresados en la resolución.

Los Estados Unidos siguen encabezando la respuesta humanitaria y sanitaria mundial a la pandemia de COVID-19. Estamos trabajando directamente con los Gobiernos y las autoridades, las organizaciones multilaterales en el marco de sus mandatos actuales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las organizaciones religiosas y otras organizaciones que responden sobre el terreno a fin de luchar contra este virus.

Dicho esto, a los Estados Unidos les sigue preocupando sobremanera que los grupos terroristas se hagan pasar por agentes humanitarios para explotar la asistencia humanitaria y beneficiarse de ella, razón por la cual los Estados Miembros deben seguir determinados a cumplir sus obligaciones relacionadas con la financiación de la lucha contra el terrorismo, especialmente a través de la aplicación de la legislación nacional apropiada, en cumplimiento de la resolución 2462 (2019) y de otras obligaciones internacionales. Por consiguiente, destacamos que en esta resolución no se pretende en ningún momento cuestionar la aplicación legítima de las leyes nacionales, tal como se exige en el derecho internacional y con arreglo a él, a fin de impedir el suministro de financiación y otro apoyo material a los terroristas y los grupos terroristas, ni poner en tela de juicio las restricciones no arbitrarias a la asistencia humanitaria que puedan imponerse con arreglo al derecho internacional humanitario.

Los Estados Unidos ya han destinado más de 1.300 millones de dólares a la asistencia sanitaria, humanitaria y económica de emergencia con objeto de luchar contra la COVID-19, además de la financiación que ya proporcionamos a organizaciones no gubernamentales e internacionales. Esta asistencia forma parte de los más de 12.000 millones de dólares asignados por organismos y departamentos de todo el Gobierno de los Estados Unidos en pro de la respuesta mundial y, en particular, el desarrollo de vacunas y terapias, los esfuerzos de preparación y la asistencia humanitaria.